

CONTRATO DE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO, LA LIC. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ, SECRETARIA GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA C. MARIA ESTHER MARQUEZ ESCAMILLA; A QUIEN SE DESIGNARA COMO "EL PRESTADOR". AMBOS SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO": Ser una persona moral de Derecho Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II. Manifiesta también que atendiendo a los antecedentes profesionales de "EL PRESTADOR", ha decidido los servicios referidos en la CLÁUSULA 1.
- III. Por su parte, "EL PRESTADOR", manifiesta ser una persona física constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- IV. Declara dedicarse a la Prestación de Servicios Profesionales de Alimentos, tiene como domicilio en N1-ELIMINADO 2
N2-ELIMINADO 2
- V. Declara así mismo "EL PRESTADOR", tener el Capital, la Experiencia, Equipo y Capacidad Personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios referidos en la CLÁUSULA 1 de este contrato.
- VI. Por "EL MUNICIPIO", comparecen, **EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO, LA LIC. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ, SECRETARIA GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO";** y por "EL PRESTADOR", el **C. MARIA ESTHER MARQUEZ ESCAMILLA,** quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes:

ma. de los Angeles m. ma. de los Angeles m. ma. de los Angeles m.



Ma. Esther Marquez E.



CLÁUSULAS

1. OBJETIVO DEL CONTRATO

1.1. "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR" ALIMENTOS PARA EL FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO, realizado el día 14 de mayo del año en curso en la Palapa Grande del Parque los Cristeros.

2. EL PRECIO

2.1. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" como precio pactado por la cantidad de **\$27,684.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**, cantidad que será entregada a la firma del presente contrato.

3. DEL PAGO DEL PRECIO

3.1. El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la Cláusula 1.

3.2. "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula 2 por las siguientes causas:

3.2.1. Incumplimiento en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de esos requerimientos.

3.2.2. No apegarse a los servicios contratados.

4. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jal. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIÁN, JALISCO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2024.

Ana Martinez

Ma. de los Angeles m

Ma. Esther Espinoza E.

27

MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL.

LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA.
PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN

LIC. ANA MARTINA LOZANO RAMÍREZ
ENCARGADA DE LA
HACIENDA MUNICIPAL



LIC. MARIA DE LOS ANGELES
MUÑOZ PEREZ
SECRETARIA GENERAL
Y SÍNDICO.

“EL PRESTADOR”

N3-ELIMINADO 6

C. MARIA ESTHER MÁRQUEZ
ESCAMILLA

TESTIGO

C. MARIA GUADALUPE MARQUEZ
GUTIERREZ

TESTIGO

C. MA. GUADALUPE MARTINEZ
VALLEJO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."